



COMUNICADO 026/21

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social a través de la Dirección General de Trabajo, Higiene y Seguridad Ocupacional, comunica a la población en general, que en cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del Artículo Tercero del Anexo de la Resolución Ministerial N° 320/21 de 31 de marzo de 2021, lo siguiente:

1. El Formulario Digital de Registro de Protocolos de Bioseguridad, ya se encuentra habilitado para:
 - Empresas recién establecidas
 - Empresas Reaperturadas
 - Nuevos proyectos de construcción

Las empresas o establecimientos laborales deben presentar documentación que respalde tales condiciones, siendo ello un requisito obligatorio en el formulario digital habilitado en la página web <https://www.mintrabajo.gob.bo> > PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD > "Formulario Digital de Registro de Protocolo de Bioseguridad".

2. Recordamos que para la elaboración de los Protocolos de Bioseguridad se deben cumplir con los requisitos exigidos en la normativa precedente, asimismo los empleadores pueden requerir los servicios de los profesionales registrados y acreditados por esta Cartera de Estado, en la página web <https://www.mintrabajo.gob.bo> > PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD > "PROFESIONALES SYSO".

La Paz, 17 de junio de 2021

Abog. Arturo Alessandri Severichz
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



Código de verificación de
autenticidad del comunicado